



GRF-01 Rev 17 junio 19

Aguascolientes, Ags. Cto. Ags. Narte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguascalientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60

San Luis Potosi, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zona Ind. del Potosi, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nodo Servidor Público No. 165 Fraccionamiento Anexo al Club de Golf Las Lomos C.P. 45131 Zopapan, Jalisco Tel. (33) 2687 0310

Querétara, Qro. Av. del Retabla No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

Lerma, Estado de México Cta. de la Industria Poniente Lote, 11 Manzana, 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hacienda Doña Rosa C.P. 52000

Villahermosa, Tab. Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús Garcío, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64

Av. Manantiales No. 23-A Parque Industrial Bernardo Quintana El Marqués, Qro. C.P. 76246 **DF5001909**^{Tel. (442)} 196 1500

Proveedor PRN005232: SWON IT SERVICES MEXICO SA DE CV

CALLE MONTES URALES 770-202

LOMAS DE CHAPUL TEPEC I SECCION PETROLEOS MEXICANOS DF

11000 MEXICO (55) 6636-5600

Domicilio de Entrega: CORPORATIVO

AVENIDA DEL RETABLO 150

76150 MEXICO 442-2112600

FOVISSSTE CORPORATIVO QRO.

Para toda aclaración dirigirse a: HERNANDEZ VELEZ MARLEN IVON

Tel.: (722) 262-07-50 ido No.

: 22.08.18/15:00:00 : 22.08.29/15:00:00

Fecha de creación Fecha de entrega

: CIATEQ-CONS-001-2020

Proyecto

Atención

: GODF5

Centro de Costo Condición de entrega:

Tipo de Recurso

: RECURSOS FISCALES

Hoia:

Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Código y Descripción Artículo		Actividad	C.de Costo	Cód. Impuesto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
A3270104 AAD-38391 M365 EDU A3 Unified ShrdSvr ALNG	SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA SubsVL MVL PerUsr	910	32701A	16% IVA FISCAL	ser	369.0000	1,721.14/ser	635,100.66
A3270104 H22-00479 PrjctSvr ALNG LicSAPk MVL	SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA	910	32701A	16% IVA FISCAL	ser	1.0000	1,222.86/ser	1,222.86
A3270104 AAD-38391 M365 EDU A3 Unified ShrdSvr ALNG	SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA SubsVL MVL PerUsr	910	32701A	16% IVA FISCAL	ser	31.0000	1,721.14/ser	53,355.34
A3270104 D87-01057 VisioPro ALNG LicSAPK MVL	SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA	910	32701A	16% IVA FISCAL	ser	30.0000	1,479.88/ser	44,396.40
A3270104 9EM-00562 WinsvrSTDCore ALNG LicSAPk MVL 21	SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA	910	32701A	16% IVA FISCAL	ser	408.0000	175.24/ser	71,497.92
A3270104 7NQ-00302 SQLSvrStdCore ALNG LicSAPk MVL 2I	SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA	910	32701A	16% IVA FISCAL	ser	16.0000	9,408.26/ser	150,532.16
	A3270104 AAD-38391 M365 EDU A3 Unified ShrdSvr ALNG A3270104 H22-00479 PrjctSvr ALNG LicSAPK MVL A3270104 AAD-38391 M365 EDU A3 Unified ShrdSvr ALNG A3270104 D87-01057 VisioPro ALNG LicSAPK MVL A3270104 DEM-00562 WinSvrSTDCore ALNG LicSAPK MVL 21 A3270104	A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA AAD-38391 M365 EDU A3 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA H22-00479 PrjctSvr ALNG LicSAPK MVL A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA AAD-38391 M365 EDU A3 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA D87-01057 VisioPro ALNG LicSAPK MVL A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA D87-01057 VisioPro ALNG LicSAPK MVL A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA D87-00562 WinSvrSTDCore ALNG LicSAPK MVL 2Lic CoreLic	A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA 910 B87-01057 VisioPro ALNG LicSAPK MVL A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA 910 A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA 910 A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA 910 A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA 910	A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA AAD-38391 M365 EDU A3 Unified ShrdSvr ALNG SubsvL MVL PerUsr A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA D87-01057 VisioPro ALNG LicSAPK MVL A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA BEM-00562 WinsvrSTDCore ALNG LicSAPK MVL 2Lic CoreLic A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA 910 32701A 32701A	A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA AAD-38391 M365 EDU A3 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA AAD-38391 M365 EDU A3 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA B87-01057 VisioPro ALNG LicSAPK MVL A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA B910 32701A 16% IVA FISCAL B9M-00562 WinsvrSTDCore ALNG LicSAPK MVL 2Lic CoreLic A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA B910 32701A 16% IVA FISCAL	A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA AAD-38391 M365 EDU A3 Unified ShrdSvr ALNG SubsvL MVL PerUsr A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA AAD-38391 M365 EDU A3 Unified ShrdSvr ALNG SubsvL MVL PerUsr A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA B087-01057 VisioPro ALNG LicSAPK MVL A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA B087-010562 WinSvrSTDCore ALNG LicSAPK MVL 2Lic CoreLic A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA B10 32701A 16% IVA FISCAL SER A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA B10 32701A 16% IVA FISCAL SER	A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA 910 32701A 16% IVA FISCAL SER 369.0000 A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA 910 32701A 16% IVA FISCAL SER 1.0000 H22-00479 PrjctSvr Almg LicSAPK MVL A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA 910 32701A 16% IVA FISCAL SER 31.0000 AAD-38391 M365 EDU A3 Unified ShrdSvr Almg SubsVL MVL PerUsr A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA 910 32701A 16% IVA FISCAL SER 30.0000 A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA 910 32701A 16% IVA FISCAL SER 30.0000 A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA 910 32701A 16% IVA FISCAL SER 408.0000 9EM-00562 WINSVISTDCORE ALMG LICSAPK MVL 2Lic CORELIC A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA 910 32701A 16% IVA FISCAL SER 408.0000	A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA AAD-38391 M365 EDU A3 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA AAD-38391 M365 EDU A3 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA AAD-38391 M365 EDU A3 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA AAD-38391 M365 EDU A3 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA D87-01057 VisioPro ALNG LicSAPK MVL A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA BEM-00562 WinSvrSTDCore ALNG LicSAPK MVL 2Lic CoreLic A3270104 SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA BIO 32701A 16% IVA FISCAL SER 408.0000 1,479.88/SER 408.0000 175.24/SER 408.0000 9,408.26/SER

CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO	SIRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIA EN CADA FACTURA.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA. Estas condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o person	alizados y productos que resulten de un carvicio ("BIENES") y (2) carvicios
que lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formalicen a través del presente "PEDIDO".	anzados y productos que resulten de un servicio (bienes) y (2/ servicios
DEFINICIONES X	
1. "CIATEQ": CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada. TIPO DE GARANTÍA	
2. "PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación s 3. "PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIOS" en favor de "CIATEQ".	se encuentran declarados en la caratula del presente "PEDIDO".
The second of th	

FIRMA DEL PROVEEDOR _





GRF-01 Rev 17 junio 19

Domicilio de Entrega: CORPORATIVO

Aguoscalientes, Ags. Cto, Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguascalientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60

CALLE MONTES URALES 770-202

11000 MEXICO (55) 6636-5600

FOVISSTE CORPORATIVO QRO.

76150 MEXICO 442-2112600

Para toda aclaración dirigirse a: HERNANDEZ VELEZ MARLEN IVON

AVENIDA DEL RETABLO 150

LOMAS DE CHAPUL TEPEC I SECCION

Proveedor PRN005232: SWON IT SERVICES MEXICO SA DE CV

San Luis Potosí, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zona Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nodo Servidor Público No. 165 Fraccionamiento Anexo al Club de Golf Las Lamas C.P. 45131 Zapopan, Jalisco Tel. (33) 2687 0310

PETROLEOS MEXICANOS DF

Querétaro, Qro. Av. del Retablo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

Lerma, Estado de México Cto, de la Industria Poniente Lote, 11 Manzana, 3 No. 11 Parque Industrial Ex Haciendo Daña Rosa C.P. 52000

Villahermosa, Tab. Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús García, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64 Av. Manontiales No. 23-A Parque Industrial Bernardo Quintana El Marqués, Qro. C.P. 76246

Tel.: (722) 262 Pedido No.

DF5001909 Tel. (442) 196 1500

Fecha de creación

: 22.08.18/15:00:00

Fecha de entrega

: 22.08.29/15:00:00 : CIATEQ-CONS-001-2020

Atención Proyecto

: GODF5

Centro de Costo

Condición de entrega:

: RECURSOS FISCALES Tipo de Recurso Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Partida 7	Código y Descripción Artículo A3270104 EEL-00003 Dyn365EsalesFrmSAEDU ShrdSvr ALNG Sub	SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA SVL MVL PerUsr	Actividad 910	C.de Costo 32701A	Cód. Impuesto 16% IVA FISCAL	Unidad ser	Cantidad 70.0000	Precio Unitario 12,578.30/ser	Importe 880,481.00
8	A3270104 H5T-00003 CrtfctnAcdmcVL Fee MVL MCFCertPk (30)	SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA	910	32701A	16% IVA FISCAL	ser	1.0000	35,555.17/ser	35,555.17
9	A3270104 H30-00237 PrjcPro ALNG LicSAPk MVL wlPrjctSvrCA	SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA	910	32701A	16% IVA FISCAL	ser	70.0000	1,713.52/ser	119,946.40
10	A3270104 WSB-00068 DsktpOptmztnPkforSA ALNG SubsVL MVL P	SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA erDvc forWinSA	910	32701A	16% IVA FISCAL	ser	100.0000	97.27/ser	9,727.00
11	A3270104 77D-00110 VSProSubMSDN ALNG LicSAPk MVL	SOFTWARE ADQ LICENCIA AMORTIZA	910	32701A	16% IVA FISCAL	ser	18.0000	1,721.14/ser	30,980.52



Hoja:

PRECIOS FIJOS: VARIABLES:	CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO	SÍRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIA EN CADA FACTURA
TÉRESTAS condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiale	RMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVAN es, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrol	
que lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se	e formalicen a traves del presente "PEDIDO". DEFINICIONES X	
1. "CIATEQ": CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada. 2. "PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de 3. "PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SER	CUMPLIMIENTO ANTICIPO NO APLICA TIPO DE GARANTÍA "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de	identificación se encuentran declarados en la caratula del presente "PEDIDO".
	FIRMA DEL PROVEEDOR	





Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguascalientes, C.P. 20358

Proveedor PRN005232: SWON IT SERVICES MEXICO SA DE CV

San Luis Potosí, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zana Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nodo Servidor Público No. 165 Fraccionamiento Anexo al Club de Golf Las Lamos C.P. 45131 Zapopan, Jalisco Tel. (33) 2687 0310

Querétara, Qro. Av. del Retabla No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

Lerma, Estado de México Cto, de la Industria Paniente Lote, 11 Manzana, 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hacienda Daña Rosa C.P. 52000

Villahermosa, Tab. Calle 23 de Agosto No. 213 Cal. Jesús García, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64 Av. Manantiales No. 23-A Parque Industrial Bernardo Quintona El Marqués, Qro. C.P. 76246 Tel. (442) 196 1500

Tel.: (722) 262 07-50 Pedido No.

: 22.08.18/15:00:00

Fecha de creación Fecha de entrega

: 22.08.29/15:00:00 : CIATEO-CONS-001-2020

Atención

Proyecto : GODF5

Centro de Costo Condición de entrega:

Tipo de Recurso : RECURSOS FISCALES Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Tel.: (449) 973-10-60

AVENIDA DEL RETABLO 150

Domicilio de Entrega: CORPORATIVO

FOVISSSTE CORPORATIVO ORO. 76150 MEXICO 442-2112600

CALLE MONTES URALES 770-202

11000 MEXICO (55) 6636-5600

LOMAS DE CHAPUL TEPEC I SECCION

Para toda aclaración dirigirse a: HERNANDEZ VELEZ MARLEN IVON

Partida Actividad C.de Costo Código y Descripción Artículo Cód. Impuesto Cantidad Precio Unitario Unidad Importe TOTAL MONEDA

SUBTOTAL

2,032,795.43

PETROLEOS MEXICANOS DF

I.V.A.

0.00

(DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO

2,032,795.43 MXP

SOLICITANTE:

LANDIN CERVANTES ANA ROSA

LIDER DE PROYECTO:

RAMIREZ ACOSTA VICTOR HUGO

AUTORIZADOR:

HERNANDEZ FERRER ROMULO

PRESUPUESTO:

LONA GARCIA MOISES

COMPRADOR:

HERNANDEZ VELEZ MARLEN IVO

SÍRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIA EN CADA FACTURA. CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEO, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA. Estas condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o personalizados y productos que resulten de un servicio ("BIENES") y (2) servicios que lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formalicen a través del presente "PEDIDO". DEFINICIONES X **CUMPLIMIENTO** NO APLICA TIPO DE GARANTÍA 1. "CIATEQ": CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada. 2. "PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se encuentran declarados en la caratula del presente "PEDIDO". 3. "PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIOS" en favor de "CIATEQ".

GRF-01 Rev 17 junio 19

PRECIOS FIJOS:

VARIABLES:

FIRMA DEL PROVEEDOR

Hoja:

DECLARACIONES:

1. Declara "CIATEQ" ser una Entidad de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en los articulos 3°, fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2° y 28 de la Ley Federal de las Entidades Paraesitatales; y además ser un Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología; motivo por el cual, todas las Adquisiciones de "BIENES" y/o "SERVICIOS" que realice deberán de llevarse a cabo tomando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente; la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

2. Declara el "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, que los datos de identificación fiscal señalados en la caratula del presente "PEDIDO" son ciertos; que señala como su domicilio para oir y recibir cualquier tipo de notificación y/o requerimiento relacionado con el presente "PEDIDO", el declarado en la caratula del presente documento, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales conforme lo establece el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación; que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos contenidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y que acepta someter su relación contractual con "CIAFEO", en los términos y condiciones establecidos en el presente "PEDIDO", así como a las disposiciones normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y su Realamento.

3. Las partes se reconocen mutuamente la personalidad legal con la que comparecen a la celebración del presente "PEDIDO"; y aceptan someter su relación contractual bajo los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL "PEDIDO". El "PROVEEDOR", se obliga a proporcionar directamente a "CIATEQ" los "BIENES" y/o "SERVICIOS" descritos en la caratula de este "PEDIDO", y de acuerdo a las especificaciones que se estipulan en la cotización y/o solicitud de cotización, en el tiempo. Lugar y condiciones descritas en el mismo. En el supuesto de exista alguna disconformidad por los "BIENES" y/o "SERVICIOS" proporcionados, predominará lo solicitado dentro de la cotización, misma que se anexa al presente en original. El plazo para la entrega de "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrá modificarse sólo por acuerdo expreso de las partes, en función de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA. PRECIO. El precio y/o presupuesto total que podrá ejercer "CIATEQ" por los "BIENES" y/o "SERVICIOS", se encuentra establecido en la caratula del presente "PEDIDO" y quedrán fijo durante la vigencia establecida en el presente "PEDIDO"; asinismo se establece que el precio de los "BIENES" incluye todos los gastos de empaquetado, envio, transporte, seguiro y entrega de "BIENES", así como también todos los gastos de transporne, alojamiento, alimentos y bebidas y otros costos relacionados con los "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO". Los pagos por la contraprestación a que se refiere la presente disusula, serán efectuados conforme a lo dispuesto por el articulo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en el domicilio del "CIATEO", mediante cheque nominativo para abono en cuenta o transferencia electrónica a favor del "PRDVEEDOR" en moneda nacional, dentro de los veinte (20) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.

TERCERA. - ENTREGA OE BIENES Y/O SERVICIOS. El "PROVEEDOR" deberá entregar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO", acompañados de los siguientes documentos si aplica: a) original y copia de la factura o remisión por duplicado; b) copia del "PEDIDO"; c) cotización y/o solicitud de cotización inicial; si se indica, certificado de calidad, reporte de pruebas, carta de garantía o cualquier otro documento (legible y en idioma español), Los "BIENES" y/o "SERVICIOS" no serán recibidos por "CIATEQ" si no se acompaña la documentación anterior. La entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" será realizada en el domicilio de entrega señalado en la caratula del presente "PEDIDO", en un horario de lunes a viernes de las 8:30 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas. Para la entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" que se establezcan en las instalaciones ubicadas en Av. Del Retablo No. 150 Col. Constituyentes FOVISSSTE, CP 76150, se hace la aclaración que los dias viernes será con horario de 8:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

CUARTA. - REVISION Y PAGO DE FACTURAS. Los comprobantes fiscales debidamente requisitados, deberán enviarse para su revisión, los dias martes y miercoles, a través del buzón electrónico de "CIATEQ" que corresponda a cada Unidad Retablos proveedoreste@ciateq.mx; Unidad Bernardo Quintana: proveedorestageciateq.mx; Unidad Para Detosi: proveedorestageciateq.mx; Unidad Renardo Quintana: proveedorestageciateq.mx; Unidad Bernardo Quintana: proveedorestageciateq.mx; Unidad Bernardo Quintana: proveedorestageciateq.mx; Unidad Estado de México: proveedorestageciateq.mx; Las facturas deberán describir los "BIENES" y/o "SERVICIOS" adquiridos y/o contratados por "CIATEO", describiendo de manera específica número de serie y modelo cuando aplique; tipo de moneda; cantidades y precios, datos que deben coincidir plenamente con los términos y condiciones estableccidos en el "PEDIDO"; además de incluir el número del "PEDIDO" que le corresponda. El proveedor contará con 90 días naturales a partir de la entrega del bien y/o servicio para entrega de facturas a revisión. Los documentos que deberán enviar a revisión son: a) Comprobante fiscal; b) pedido de compra con la firma de autorización correspondiente; c/i nota de entrada o recepción del bien o servicio. d) Copia de la notificación recibida por el buzón de proveedores (proveedores/ciateq.mx), confirmando la recepción y validación del envio electrónico de la factura en formato XMI, y PDF. En el caso de que la factura entregada por el "PRDVEEDOR" presente errores o deficiencias, el plazo de pago comenzará a correr una vez entregado el documento correcto. Los dias de pago a proveedores son los jueves y viernes de 16.00 a 18.00 horas. En caso de que aplique, el pago podrá ser condicionado por concepto de penas convencionales o de conformidad con lo estipulado por el art. 32-D tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación. Las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de la República para ser cumplidas en ésta, se solventarán entregando el equivalente en

QUINTA. - GARANTÍAS. El "PROVEEDOR" garantiza que todos los productos incluidos en este "PEDIDO", estarán de acuerdo con las especificaciones, dibujos, muestras u otra descripción proporcionada y estarán libres de defectos y/o vicios ocultos, salvo acuerdo en contrario, el "PROVEEDOR" presentará Fianza de cumplimiento y defectos y/o vicios ocultos por el 10% del monto de este "PEDIDO". En caso de pactarse anticipo, se garantizará por el total del mismo, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. – FIANZAS. En los casos señalados en los artículos 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "PROVEEDOR" deberá presentar las fianzas que apliquen, conteniendo las disposiciones establecidas en los incisos a), b), c) y d) del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior en un plazo no mayor a diez dias naturales posteriores a la firma del presente "PEDIDO". Si la operación incluye más de un ejercicio fiscal, la garantia de cumplimiento se ajustará a lo señalado en el artículo 87 del Reglamento señalado con antelación, En el caso de no requerirse fianza de cumplimiento, se aplicará lo establecido en la cláusula Décima de este "PEDIDO".

SÉPTIMA. - LA ACEPTACIÓN O RECHAZO. Una vez entregados por el "PROVEEDOR" los "BIENES" y/o "SERVICIDS" contratados estarán sujetos a la verificación correspondiente por parte de "CIATEQ" (nota de entrada o registro de recepción a través del sistema informático de control interno de "CIATEQ") La Evaluación de los proveedores queda sujeta a los procedimientos aplicados por "CIATEQ".

OCTAVA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente "PEDIDO" entrará en vigor a partir de la fecha de creación y concluira el día de la fecha de entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS", cuyas vigencias se encuentran establecidas en la caratula del presente "PEDIDO".

NOVENA. - CANCELACIÓN. "CIATEQ" podrá cancelar hasta el 10% del "PEDIDO" cuando el "PROVEEDOR" demuestre la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la entrega total de los blenes (Art.52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), y salvo caso fortuito o de fuerza mayor se podrá cancelar el "PEDIDO" o algunas de sus partidas y se cubrirán los gastos no recuperables en los términos del Reglamento de la Ley (Art.38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

DÉCIMA. - INSPECCIÓN. "CIATEQ" y/o los clientes de este se reservan el derecho de visitar la planta y otras instalaciones del "PROVEEDOR", así como de solicitar los registros de calidad requeridos con el objeto de inspeccionar los "BIENES"y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO".

DÉCIMA PRIMERA. - PENALIZACIÓN. Si por causas imputables al "PROVEEDOR" existiera retraso en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente "PEDIDO"; y en caso de no existir priorroga autorizada por "CIATEC", el "PROVEEDOR" pagará lo correspondiente a Sal millar por dia natural de la parte no entregada en el tiempo convenido, a partir de la fecha del vencimiento del mismo, y en los términos que establece la fracción V del articulo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y hasta por un máximo del 20% como lo establece el Articulo 96, tercer pairafo del mismo ordenamiento.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS. "CIATEQ" manifiesta su consentimiento para que el "PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en el Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, de conformidad con lo publicado en el Diario oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007. Los dernás derechos y las obligaciones contenidas o que se puedan derivar de este "PEDIDO" no se podrán ceder o traspasar ni parcial ni totalmente. Salvo que exista impedimento, se estipula que los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven de los servicios de consultoría, asesoria, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la entidad. Cualquier violación al derecho de propiedad intelectual o industrial de terceros será responsabilidad exclusiva de "PROVEEDOR".

DÉCIMATERCERA. - INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente convenido, que con la celebración del presente "PEDIDO" no existe ni existirá ningún vinculo o relación laboral entre "CIATEQ" y el "PROVEEDOR"; y mucho menos con el personal que sea designado por el "PROVEEDOR" para dar cumplimiento a las obligaciones contraidas en el presente "PEDIDO", por lo que "CIATEQ" en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES. Queda entendido que, tanto el "PROVEEDOR" como "CIATEQ" responderán individual y separadamente, ante el Fisco Federal y las Autoridades correspondientes, del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social que a cada uno correspondan como consecuencia del presente "PEDIDO"-Contrato.

DÈCIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS. Una vez que el "PROVEEDOR" reciba por parte de "CIATEQ" el presente "PEDIDO", ya sea de forma electrónica o en fisico, contará con tres dias hábiles para su aceptacion; transcurrido este plazo si no hubiera pronunciamiento en contrario el "PROVEEDOR" se obliga a devolver el "PEDIDO" a "CIATEQ" debidamente firmado por el representante legal o por quien sus derechos representen

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACION DE PRECIOS. Los incrementos o decrementos en los precios de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrán darse de acuerdo a lo establecido en el art. 44 párrafo 2" de la tey de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice. "Cuando con posteridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervinientes ajenas a la responsabilidad de las partes". Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados, artículo 44, tercer párrafo del mismo ordenamiento,

DÉCIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCICIÓN Y/O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Las partes podran rescindir el presente "PEDIDO" cuando la otra incumpla indistintamente con cualquier a de las obligaciones a su cargo; en tanto que "CIATEQ" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establecen los artículos 54, 54 bis y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y mediante los mecanismos que el mismo ordenamientos prevé para tales efectos.

DÉCIMA OCTAVA. - NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS. El "PROVEEDOR" está obligado a informar a "CIATEQ" de cualquier cambio en el producto y/o procesos, los cambios de proveedores, los cambios de ubicación de la instalación de fabricación (AS e ISO).

DÉCIMA NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En virtud de que "CIATEQ" es una Entidad de la Administración Pública Federal, como ha quedado establecido en el numeral 1 del apartado de declaraciones, se encuentra obligado a tratar los datos personales que le sean proporcionados con motivo de las actividades relacionadas con el presente "PEDIDO", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1³, párrafo 5to, de la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Suietos Obligados.

VIGESIMA. – INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Toda la información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otro soporte material que sea proporcionada a el "PROVEEDOR" por parte de "CIATEQ", así como los datos y resultados obtenidos del objeto del presente contrato, será considerada como "Información Confidencial", por lo tanto, el "PROVEEDOR" se obliga a no proporcionar información alguna a terceros con cualquier fin, sin autorización expresa y por escrito de "CIATEQ". Dicha obligación de confidencialidad será reservada de manera permanente y no concluirá con motivo de la suspensión, terminación y/o rescisión del presente "PEDIDO". Obligandose el "PROVEEDOR" a que en caso de que sus empleados, personal a cargo y/o cualquier persona que por su relación haya conocido la información confidencial, serán responsables solidarios respecto de los daños, perjucios y/o cualquier otro menoscabo que resulte por el uso, distribución, reproducción, divulgación o cualquier uso indebido que hagan con dicha información. Al término de la vigencia de este "PEDIDO" el "PROVEEDOR" devolverá y entregará toda la documentación el información inherente a este, que para su cumplimiento haya requerido o se haya generado en el desempeño de sus actividades. Por otra parte, el "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública o al Organo Interno de Control de "CIATEQ", todos los datos e informes que estos estimen perinentes en relación con el presente "PEDIDO".

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las controversias que se originen con motivo de la celebración del presente "PEDIDO", se resolverán tomando en consideración has disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones relativas y aplicables; sometiéndose las partes a la Jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razón de domicilio pudiera corresponderies.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CALIDAD DEL PRODUCTO / SERVICIO. Identificar y confirmar el estado de revisión de las especificaciones, dibujos, requisitos del proceso, instrucciones de inspección / verificación y otros datos técnicos relevanters antes del procesamiento. Usar técnicas estadisticas para la inspección y aceptación del producto, así como notificar a la organización sobre el producto no conforme y obtener la aprobación para la disposición de este cuando aplique.

-La adjudicación de esta compra / se realiza considerando el cumplimiento de los críterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, esencia del artículo 40 segundo parrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

-inscribe a tu empresa en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en CompraNet, y obtén ventajas para crecer tu negocio, siendo proveedor del gobierno. El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera. Accede a este link para poder registrarte: https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/registro-unico-de-proveedores-y-contratistas-rupc

- Afilia a tu empresa en el Programa de Cadenas Productivas de NAFIN y obtén liquidez anticipada y control administrativo para tu empresa. Se adjunta información complementaria en: https://www.nafin.com/portalnf/content/cadenas-productivas/